



C I R C U L A R CSJBTC17-30

FECHA : jueves, 08 de junio de 2017

PARA : **JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES  
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No. 1035 del 5 de mayo de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación el día 7 de junio, suscrito por la doctora MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RUEDA Secretaria del Juzgado Civil Veintitrés Municipal de Cali, mediante el cual solicita se comuniquen a los diferentes Despachos Judiciales de Bogotá, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante **No. 7600140030232015121400** de la señora **IHOVANNA OROZCO GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.67.017.307.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra de la solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art 565 ibídem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali**, ubicado en la Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11 Cali, o al correo electrónico [j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Anexo lo enunciado en dos (2) folios

EMT/VFA/Jds

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

